El Decreto 780 de 2016 es el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social en Colombia, el cual compila y organiza las normas de calidad, afiliación y funcionamiento del sistema (SOGCS). Su objetivo es racionalizar la normativa, asegurando la calidad de los servicios de salud y el flujo financiero.

Aspectos clave sobre calidad del Decreto 780 de 2016:

- **Trazabilidad y Control:** Establece medidas para garantizar la calidad en el acceso, incluyendo normas para el uso de medicamentos y productos, modificando aspectos de seguridad sanitaria.
- **Prestación de Servicios:** Regula los soportes de facturación que deben presentar los prestadores para asegurar la calidad técnica en la atención.
- **Seguridad y Calidad en Salud:** Incluye el funcionamiento del Sistema de Información Transaccional para la calidad de los datos de los afiliados.
- **Actualización:** Este decreto ha sido modificado por normas posteriores (como el Decreto 441 de 2022) para ajustar acuerdos de voluntades entre aseguradores y prestadores.

- **Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS):** Compila las normas que obligan a las instituciones a generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios (habilitación, auditoría, acreditación).

El Decreto 780 del 2016 recopila las disposiciones para el funcionamiento adecuado del sistema obligatorio de calidad en la atención de salud –SOGCS– del sistema general de seguridad social en salud, el cual **está orientado a mejorar los resultados en la atención en salud, centrados en los usuarios a través de la accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad.**

Lo anterior teniendo en cuenta los componentes del SOGCS:

- El sistema único de habilitación.
- La auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud.
- El sistema único de acreditación.
- El sistema de información para la calidad.